

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

2 de septiembre de 2024 a las 11:15 horas.

Lugar de celebración

Sala de Comisiones

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Amaranta Ratón Fresno, Vicepresidenta tercera

VOCALES

D./Dña. Juan Carlos Gris González, Secretario General

D./Dña. Evaristo Crespo Rodríguez, Secretario-Interventor adscrito al Servicio de Intervención.

D./Dña. Lorenzo Calzada Hernández, Jefe de Sección de Mantenimiento

SECRETARIO

D./Dña. Genoveva Benítez de la Mano, Jefa del Servicio de Contratación

Orden del día

1.- Revisión de documentación aportada por el participante en la subasta: expediente 1752/2024 - Enajenación, mediante el sistema de subasta pública, del bien denominado "Casilla de Camineros en Andavías".

2.- Propuesta de adjudicación: expediente 1752/2024 - Enajenación, mediante el sistema de subasta pública, del bien denominado "Casilla de Camineros en Andavías".

Constituida la mesa de contratación, se procede a la revisión de la documentación aportada por NIF 11973971X FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ VARA de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta del pliego que rige esta subasta.

La mesa de contratación estima que dicho participante ha atendido debidamente el requerimiento efectuado por lo que acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de la enajenación, mediante el sistema de subasta pública, del bien denominado "Casilla de Camineros de Andavías" a FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ VARA, con NIF 11973971X, en el precio de 10.000 €.

El importe de la garantía constituida en efectivo (490,70 €) se aplicará al pago del importe de adjudicación, debiendo completar el pago del precio en el plazo estipulado en la cláusula decimoquinta del correspondiente pliego. De conformidad con dicha cláusula el precio por el que se adjudique el contrato de venta del inmueble, deberá abonarse en el plazo máximo de un mes desde la notificación del acuerdo de adjudicación y en todo caso, con carácter previo a la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa. El incumplimiento del citado plazo, determinará la pérdida de la garantía y la resolución de la adjudicación, que quedará sin efecto.



Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

